



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 664/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRÉ  
No 664/07**

Sucre, 19 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Que, mediante CITE DESPACHO No. 944/07 de 03 de octubre de 2007, la Sra. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. No. 303/07, convocada mediante Invitación Directa, para fines de fiscalización.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN AULAS ESCUELA LECHUGUILLAS D-6", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante el Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 04 de mayo de 2007, Imputado al Prog. 21, Proy. 0075, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un presupuesto de Bs. 12.400,00.-.

Que, habiéndose procedido mediante modalidad de Invitación Directa, con Código 033/07, invita a proponentes legalmente establecidos a presentar documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad de adjudicación, previstas en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión de Calificación de la Entidad, una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el Art. 32° del Texto Ordenado del D.S. 27328. En base a los antecedentes descritos y tal como establece la Norma, la Comisión Calificadora, emite el Informe de Calificación, recomendando adjudicar al proponente Sr. Celso Callejas Díaz, por cumplir todos los aspectos definidos en la Invitación con Requerimiento de Propuestas.

Que, el Responsable de Contrataciones Menores G.M.S., mediante Nota de Adjudicación N° 798a/07, resuelve adjudicar el proyecto "CONSTRUCCIÓN AULAS ESCUELA LECHUGUILLAS D-6", con un monto de BOLIVIANOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 01/100 (Bs. 12.393,01) al adjudicado Sr. Celso Callejas Díaz, cuyo tiempo de entrega de la obra será de SESENTA Y CINCO DIAS calendario, computados a partir que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, de conformidad a los artículos 49°, 50° y 51° del Texto Ordenado del D.S. 27328, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. No. 303/07, y cumpliendo los requisitos señalados en el Requerimiento de Propuestas, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 57 a fs. 64
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 17 a fs. 44
- ❖ Invitación Directa a fs. 65
- ❖ Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión de Calificación a fs. 78
- ❖ Nota de Adjudicación a fs. 79
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente a fs. 92
- ❖ Tarjeta Empresarial a fs. 91
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 87

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según lo dispuesto por el Texto Ordenado del D.S. 27328 y su Reglamento.

- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 51
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 66



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 664/07

- ❖ Acta de Apertura de Propuestas a fs. 67
- ❖ Carta de Presentación de la Propuesta a fs. 73
- ❖ Evaluación Técnica a fs. 74
- ❖ Cuadro Comparativo a fs. 75
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 69 a fs. 73

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12° numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 303/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre legalmente representada por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su condición de Alcaldesa Municipal, y el Sr. Celso Callejas Díaz, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN AULAS ESCUELA LECHUGUILLAS D-6", con un costo de Bs. 12.393,01.- (BOLIVIANOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 01/100), y un plazo de ejecución de 65 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL